

**INMOBEL  
PROMOCIONES INMOBILIARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida parcialmente)  
ANYER PROMOCIONS  
I INVERSIONS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
INVERSIONES ALHAMA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
INVERSIONES ALFARO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General universales de las mercantiles Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada, Anyer Promocions i Inversions Sociedad Limitada, Inversiones Alhama Sociedad Limitada y Inversiones Alfaro Sociedad Limitada, celebradas en fecha de 30 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada, por segregación de los siguientes bloques patrimoniales:

La unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria Anyer Promocions i Inversions Sociedad Limitada.

El patrimonio (activo y pasivo) que conforma la rama de la actividad inmobiliaria de la Sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria Inversiones Alhama Sociedad Limitada.

El patrimonio (activo y pasivo) que conforma la rama de la actividad hostelera de la Sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria Inversiones Alfaro Sociedad Limitada.

Todo ello sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Consejero, Enrique Reyna Benabarre.—39.404.

y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**INMOBILIARIA LOBIRI, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
COMPAÑÍA IBÉRICA  
DE PRODUCTOS  
INDUSTRIALES, S. A.  
(Sociedad absorbida que se extingue)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos que se disponen en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, decidió el día 26 de julio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, por parte de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida

y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los Socios y Accionistas y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, se anuncia que la sociedad absorbente ha acordado adoptar la denominación de la sociedad absorbida y en adelante pasará a denominarse Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Limitada.

Barcelona, 30 de julio de 2004.—Doña Ana María Nadal Lozano y don Francisco Nadal Ribera, Administradores Solidarios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, y Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima.—39.869.

2.<sup>a</sup> 11-8-2004

**IMMOBLES PROCON, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
HISPATRENDS  
INVESTMENTS, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada», (Sociedad absorbente) e «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) celebradas en fecha 29 de julio de 2004, han acordado la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), con la transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción, «Inmobles Procon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), ha procedido a aumentar su capital social mediante la creación de 1296 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 3007 al 4.302, ambos inclusive, por un total importe de mil doscientos noventa y seis (1296) euros, correspondiendo, en su totalidad, a capital.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 e la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de julio de 2004.—El Administrador Único de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada», don Jaume Costa Sanz. El Administrador Único de «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada», doña Carina Costa Sanz.—39.613.

y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**INTRACATALONIA, S. A.**

La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la sociedad celebrada el 30 de junio de 2004, acordó reducir el capital social como consecuencia de las pérdidas acumuladas, en la cifra de 1.712.888,00 euros quedando cifrado el capital

después de la reducción en 90.152,00 euros. La reducción se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones que es de 40,00 euros por acción quedando establecido en 2,00 euros por acción. El acuerdo se publica a los efectos de los artículos 164, 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de agosto de 2004.—El Secretario, don Carles Viñas Llebot.—39.865.

**INVERSIONES ALHAMA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida parcialmente)  
INMOBEL PROMOCIONES  
INMOBILIARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad Beneficiaria)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General universales de las mercantiles Inversiones Alhama Sociedad Limitada y Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada celebradas en fecha de 30 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil Inversiones Alhama Sociedad Limitada por segregación de la unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Consejero, Enrique Reyna Benabarre.—39.405.

y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**IPARACEROS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la compañía Iparaceros, Sociedad Limitada, adoptó por unanimidad en fecha 1 de julio de 2004, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de nueva creación, Iparaceros, Sociedad Limitada, que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será Caldegest XXI, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total aprobado por los Administradores solidarios de Iparaceros, Sociedad Limitada (sociedad escindida), el día 1 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de Iparaceros, Sociedad Limitada, (sociedad escindida), a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como